



CAF 9893/2019/CS1

ORIGINARIO

GCBA c/ Correo Oficial de la
R.A. S.A. y otro s/ ejecución
fiscal tributarios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de julio de 2024

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que en el pronunciamiento publicado en Fallos: [342:533](#) esta Corte ha declarado que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene derecho a la competencia originaria prevista en el artículo 117 de la Constitución Nacional, con el mismo alcance que el reconocido a las provincias.

2°) Que de conformidad con el estándar que surge del pronunciamiento citado, correspondería examinar la aplicación al caso del criterio según el cual la radicación del proceso en esta sede es la única manera de conciliar las prerrogativas del Estado Nacional al fuero federal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la competencia originaria de la Corte. Sin embargo, el Tribunal ha aplicado de manera constante y reiterada una doctrina rigurosa en materia de prórroga -expresa tácita- de la competencia referida (conf. causa [CSJ 413 /1999\(35-V\)/CS1](#) "Víctor M. Contreras y Cía. S.A. c/ Catamarca, Provincia de y otros s/ cobro de pesos", resuelta el 16 de septiembre de 2014 y sus numerosas citas).

3°) Que, al respecto, cabe señalar que en la presente causa, la propia ejecutante ha prestado su conformidad con la tramitación del proceso ante los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, (conf. fs. 115 vta.), lo cual debe ser entendido como una renuncia a la prerrogativa de litigar en la competencia originaria y una prórroga a favor del mencionado fuero.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar que la presente causa es ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En su mérito, devuélvase el expediente

al Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales y Tributario n° 3, a los efectos de continuar con su trámite. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos



CAF 9893/2019/CS1

ORIGINARIO

GCBA c/ Correo Oficial de la
R.A. S.A. y otros s/ ejecución
fiscal tributarios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Parte ejecutante: **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, representado por el **Dr. Federico Blejer**.

Parte ejecutada: **Correo Oficial de la R.A. S.A.**, representada por la **Dra. Paola Regina De Cecco**; **Estado Nacional**, representado por las **Dras. Noelia Liliana Mira, Melisa C. Derose y María Angélica Fortuna**.